



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
14 de septiembre de 2018  
Español  
Original: inglés

## Grupo de Examen de la Aplicación

Segunda parte de la continuación

del noveno período de sesiones

Viena, 12 a 14 de noviembre de 2018

## Programa provisional anotado

### Adición

### Anotaciones

#### 1. Cuestiones de organización

##### a) Apertura del período de sesiones

La segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación se declarará abierta el lunes 12 de noviembre de 2018, a las 10.00 horas, en el Centro Internacional de Viena, en la Sala de Plenos del Edificio M.

##### b) Aprobación del programa y organización de los trabajos

El programa de la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo de Examen de la Aplicación fue aprobado por el Grupo en la primera parte de su noveno período de sesiones, celebrada del 4 al 6 de junio de 2018. La propuesta de organización de los trabajos de la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones (véase el anexo) se preparó con arreglo a las orientaciones proporcionadas por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Grupo, a fin de que pudieran examinarse los temas del programa dentro de los plazos fijados y con los recursos disponibles. El proyecto de organización de los trabajos se estructuró para dar tiempo suficiente para las deliberaciones sobre las cuestiones sustantivas y facilitar la participación de expertos competentes.

#### 2. Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

##### *Exámenes del primer ciclo*

De conformidad con el plan de trabajo plurianual para la labor analítica del Grupo, la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo se centrará en los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) y al capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención.



El Grupo tendrá ante sí un documento de sesión que contiene un análisis de las buenas prácticas, las experiencias y las medidas pertinentes adoptadas por los Estados partes después de la finalización de los exámenes de los países correspondientes al primer ciclo de examen de la aplicación (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.13).

Se señalan a la atención del Grupo los perfiles de los países en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que se pueden consultar siguiendo el epígrafe “Corrupción”, y después “United Nations Convention against Corruption”. Los perfiles muestran las medidas que han adoptado países específicos después de la finalización de sus respectivos exámenes. Se alienta a los Estados partes a que sigan proporcionando a la UNODC información de ese tipo.

En el párrafo 11 de su resolución 6/1, la Conferencia de los Estados Partes solicitó al Grupo que analizara la información sobre los logros, buenas prácticas, problemas, observaciones y necesidades de asistencia técnica dimanantes de los exámenes de los países relativos al primer ciclo de examen de la aplicación, teniendo presentes los informes temáticos sobre la aplicación preparados de conformidad con el párrafo 35 de los términos de referencia del Mecanismo, y que presentara a la Conferencia un conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención para que las examinara y aprobara en su séptimo período de sesiones. En su decisión 7/1, la Conferencia tomó nota de la nota de la Secretaría que contenía el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención (CAC/COSP/2017/5), según el examen realizado por el Grupo en la continuación de su octavo período de sesiones.

En la continuación del octavo período de sesiones del Grupo, se observó que la nota de la Secretaría que contenía el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes se pondría a disposición del Grupo en sus futuros períodos de sesiones a fin de orientar las nuevas deliberaciones. Por consiguiente, el Grupo tendrá ante sí esa nota para su examen. Los Estados partes tal vez deseen venir preparados para analizar la nota durante la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo. El conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes, que incorpora todas las observaciones recibidas hasta la fecha, se pondrá a disposición del Grupo en el documento [CAC/COSP/IRG/2018/9](#).

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre el conjunto de recomendaciones y conclusiones no vinculantes basadas en las enseñanzas extraídas de la aplicación de los capítulos III y IV de la Convención ([CAC/COSP/IRG/2018/9](#))

### **3. Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

En su decisión 5/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo reuniera, con el apoyo de la Secretaría, y analizara la información pertinente a fin de facilitar la evaluación del funcionamiento del Mecanismo de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 48 de los términos de referencia, cuando hubiera finalizado el primer ciclo de examen. También en esa decisión, la Conferencia decidió que el Grupo debería incluir un nuevo tema en el programa de sus futuros períodos de sesiones que permitiera examinar esa información.

En ese contexto, la Secretaría presentará oralmente información actualizada acerca de la marcha de los exámenes en los ciclos de examen primero y segundo. La información actualizada se centrará en las respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación, los diálogos directos mantenidos, los resúmenes e informes sobre los exámenes de los países finalizados y los informes sobre los exámenes de los países publicados en el sitio web de la UNODC.

#### 4. Asistencia técnica

En su resolución 3/1, la Conferencia de los Estados Partes decidió que el Grupo se encargara de recapitular y proseguir la labor realizada anteriormente por el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Asistencia Técnica.

En su resolución 7/3, la Conferencia alentó a la Secretaría a que intensificara el diálogo, fomentara la coordinación y promoviera sinergias con los proveedores y donantes de asistencia bilaterales y multilaterales a fin de responder más eficazmente a las necesidades de asistencia técnica de los Estados partes, incluidas las necesidades detectadas mediante el proceso de examen, fomentando también para ello la cooperación Sur-Sur mediante la coordinación regional. En la misma resolución, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los proveedores de asistencia multilateral y bilateral, siguiera proporcionando asistencia técnica a los Estados partes que la solicitaran, con miras a promover la aplicación de la Convención. Por último, en la resolución, la Conferencia reiteró la importancia de que el Grupo examinara las esferas prioritarias para la prestación de asistencia técnica, así como la información consolidada sobre las tendencias de la asistencia técnica requerida y prestada.

En consonancia con el enfoque temático de la segunda parte de la continuación del noveno período de sesiones del Grupo, la Secretaría informará sobre las necesidades de asistencia técnica detectadas y la asistencia técnica prestada respecto de la aplicación del capítulo III (Penalización y aplicación de la ley) y del capítulo IV (Cooperación internacional) de la Convención.

A fin de facilitar las deliberaciones del Grupo al respecto, se celebrará una mesa redonda sobre asistencia técnica en relación con los capítulos III y IV de la Convención, en consonancia con el enfoque temático de la segunda parte de la continuación del período de sesiones del Grupo.

En relación con este tema, se alienta a los Estados partes a que proporcionen al Grupo información sobre las necesidades de asistencia técnica actuales, previstas y no atendidas para la aplicación de los capítulos III y IV, incluidas las detectadas mediante el proceso de examen.

En su resolución 7/3, la Conferencia recomendó que la Secretaría tuviera en cuenta las esferas prioritarias de asistencia técnica detectadas en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación al elaborar y ejecutar sus programas temáticos, regionales y nacionales y, si fuese necesario, al revisarlos. De conformidad con esta recomendación, la Secretaría presentará programas concretos elaborados en respuesta a las esferas prioritarias señaladas.

Uno de esos ámbitos para los que se han determinado necesidades prioritarias es la aplicación del artículo 31 de la Convención sobre embargo preventivo, incautación y decomiso. En respuesta, la UNODC ha publicado un estudio titulado *Effective Management and Disposal of Seized and Confiscated Assets 2017*. En su resolución 7/1, la Conferencia alentó a los Estados partes y a la UNODC a que siguieran compartiendo experiencias en materia de gestión de los bienes embargados, incautados y decomisados, determinando mejores prácticas, según fuera necesario, y aprovechando los recursos existentes, y a que consideraran la posibilidad de elaborar directrices no vinculantes sobre esa cuestión. En consecuencia, la Secretaría, sobre la base de su estudio, elaboró un proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados, y los presentó al Grupo en su noveno período de sesiones y al Grupo de Trabajo sobre Recuperación de Activos en su 12º período de sesiones (véase el documento [CAC/COSP/WG.2/2018/3](#)). Muchos oradores acogieron con beneplácito el proyecto de directrices y opinaron que debería destinarse más tiempo a debatirlo. En consecuencia, los Estados partes tal vez deseen venir preparados para analizar el proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados y las observaciones recibidas de los Estados partes al respecto. Para facilitar los debates, la Secretaría también pondrá a disposición del Grupo un documento de sesión con propuestas concretas recibidas de los Estados partes para enmendar el proyecto de directrices (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.14). Las observaciones

de los Estados partes se publicarán en un documento de sesión en la forma en que la Secretaría las haya recibido (CAC/COSP/IRG/2018/CRP.15).

### **Documentación**

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de directrices no vinculantes sobre la gestión de los activos embargados, incautados y decomisados (CAC/COSP/IRG/2018/10)

## **5. Cuestiones financieras y presupuestarias**

En su resolución 3/1, la Conferencia subrayó que el Mecanismo de Examen de la Aplicación debería contar con un presupuesto que garantizara su funcionamiento eficaz, constante e imparcial. En consonancia con esa resolución, la Asamblea General, en su resolución 64/237, solicitó al Secretario General que velase por que el Mecanismo estuviera debidamente financiado.

En su resolución 4/1, la Conferencia decidió que el Grupo le prestase asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de examinar bienalmente el presupuesto trabajando con la Secretaría durante el intervalo entre períodos de sesiones en lo relativo a los gastos y costos proyectados en relación con el Mecanismo.

En la segunda parte de la continuación de su noveno período de sesiones, el Grupo tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá información presupuestaria sobre los gastos efectuados hasta el momento para mantener en funcionamiento el Mecanismo y sobre los recursos recibidos a la fecha de redactarse el documento, tanto del presupuesto ordinario como de contribuciones voluntarias, así como sobre los gastos proyectados para los ciclos primero y segundo, los efectos de las medidas de ahorro y el déficit actual de recursos necesarios para el funcionamiento del Mecanismo (CAC/COSP/IRG/2018/11).

### **Documentación**

Nota de la Secretaría sobre los recursos y gastos relacionados con el funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CAC/COSP/IRG/2018/11)

## **6. Otros asuntos**

El Grupo tal vez desee examinar otros asuntos.

## **8. Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su noveno período de sesiones**

El Grupo de Examen de la Aplicación deberá aprobar el informe sobre la segunda parte de la continuación de su noveno período de sesiones, cuyo proyecto preparará la Secretaría.

**Anexo****Propuesta de organización de los trabajos**

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema</i>	<i>Título o descripción</i>
<b>Lunes 12 de noviembre</b>		
10.00 a 13.00 horas	1 a)	Apertura del período de sesiones
	1 b)	Aprobación del programa y organización de los trabajos
	3	Funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención
15.00 a 18.00 horas	5	Cuestiones financieras y presupuestarias
	2	Examen de la aplicación de la Convención
<b>Martes 13 de noviembre</b>		
10.00 a 13.00 horas	2	Examen de la aplicación de la Convención ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	4	Asistencia técnica
<b>Miércoles 14 de noviembre</b>		
10.00 a 13.00 horas	4	Asistencia técnica ( <i>continuación</i> )
15.00 a 18.00 horas	6	Otros asuntos
	8	Aprobación del informe del Grupo de Examen de la Aplicación sobre la segunda parte de la continuación de su noveno período de sesiones